

383 X

3803

SEXTA REGION MILITAR AUDITORIA DE GUERRA 6.ª REGION CASA DE SAN SEBASTIAN

Tribunal Permanente Justicia
Mar de Guipúzcoa
SUMARISIMOS DE URGENCIA
N.º 967 - 3064
Fecha 11-3-39
Año 1939

102
dos

AUDITORIA GUERRA 6.ª REGION
N.º 9864
Fecha 17 MAR 1944

JUZGADO MILITAR NUMERO

SUMARISIMO DE URGENCIA N.º 3064

contra

ROQUE AZCUE GARRENDIA Y JOSE AZPILLAGA ZUBILLAGA.

AUDITORIA GUERRA 6ª REGION
PRIMERA SECCION
Procedimientos Judiciales
N.º 2526
Fecha 3-5-39

EL JUEZ INSTRUCTOR

El Regiente de Artillería de Complemento
D. José María de Unagón y Masas

EL SECRETARIO

El artillero segundo
Antonio Pérez Fortella.

AUDITORIA GUERRA 6ª REGION
PRIMERA SECCION
Procedimientos Judiciales
N.º 2894
Fecha 15-6-39

52

AUDITORÍA
DE LA

SEXTA REGIÓN MILITAR

NUM 2526-1a
S.U. 3064-38
S. Sebastian.

Burgos a 15 de Mayo

51

de 1939 III Año Triunfal.

Examinado el presente sumarisimo, y

RESULTANDO: Que el Consejo de Guerra propone el sobreseimiento provisional de las actuaciones referentes a l procesado citado en el ACUERDO, por carecer de relevancia penal los hechos que se le imputa.

CONSIDERANDO: Que procede el sobreseimiento provisional cuando no resulte debidamente justificada la perpetración del delito perseguido.

VISTOS los articulos 28, 532, 533 y 538 del Código de Justicia Militar y Decreto n.º 55.

ACUERDO: El sobreseimiento provisional de la presente causa en favor de l procesado ROQUE AZCUE GERMENDIA Y JOSE AZPILLAGA ZUBILLAGA

y asimismo, y de conformidad con la propuesta del Consejo de Guerra, acuerdo proponer a la Autoridad judicial de la Región la clasificación de l mismo en el Apartado B de la Orden de 11 de marzo de 1937, y en su consecuencia su destino a un Batallón de Trabajadores, dados sus antecedentes y actuación durante el dominio rojo.

Elévense los autos a dicha superior Autoridad de la Región, para la resolución de esta incidencia, y después pasen al Juzgado de Ejecuciones de la Plaza para cumplimiento y demás efectos.

El Auditor,



OTRO -

EL DICE:- Dados los antecedentes del encartado acuerdo que por el Juez de Ejecuciones se deduzco y remite testimonio de los particulares pertinentes para el Tribunal de Responsabilidades Politicas, dejando debida constancia en autos.

Fecha ut-supra.

EL AUDITOR

J. Lavado

AUDITORIA GUERRA 6ª REGION	
PRIMERA SECCION	
Procedimientos Judiciales	
N.º	2894
Fecha	15-6-39

...
...
...
...
...
...

Exc
Do
In
co
rel

que
del
tra
no
cu

FR
...
...
...
...

...
REGION
...
S.U. S
S. Seb

CITO
...

MEMO. SR G